



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN**  
**800.089.798-3**

Resolución 0585 del 21 de mayo de 2018 del Departamento de La Guajira, por la cual se otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñan

**CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 16 DEL 09-06-2025**

Contratante . . . . . : INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN  
Nit del contratante . . . . . : 800.089.798-3  
Contratista . . . . . : CONTINENTAL LTDA  
Identificación del contratista. . . : 9.007.407.092  
Valor del contrato. . . . . : 28.000.000  
Plazo inicial . . . . . : 3 días calendario - Desde 09-06-2025 hasta 11-06-2025 (incluidas ambas fechas)  
Código rubro presupuestal . . . : 212112  
Nombre rubro presupuestal . . : MATERIALES Y SUMINISTROS  
Fuente de recursos . . . . . : SGP  
Detalles de las fuentes. . . . . : SGP MATRÍCULA REGULAR

El(La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 según el cual, es responsabilidad del rector: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, CONTINENTAL LTDA, quien se denominará "CONTRATISTA", quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:

"Papelería - SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE Y APOYO A EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA ".

2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "CONTINENTAL LTDA" resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de tipo suministro se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.**

El objeto del presente contrato es:

"Papelería - SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE Y APOYO A EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA ".

"SUMINISTRO DE PAPELERIA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE Y APOYO A EL PROCESO DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA".

Los bienes objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán suministrados por el CONTRATISTA a la institución educativa en forma:

- De entregas requeridas/programadas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
---	----------------	--------	------	--------	---------

1)	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	unidad	35	\$250,00	\$8.750,00
2)	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	unidad	35	\$280,00	\$9.800,00
3)	PLANILLEROS EN MADERA	unidad	6	\$8.400,00	\$50.400,00
4)	CARTUCHOS DE TONER KYOCERA M2135 /1152	unidad	6	\$120.000,00	\$720.000,00
5)	CARTUCHOS DE TONER RICOH PM 601 GENERICO	unidad	9	\$180.000,00	\$1.620.000,00
6)	CARTUCHO DE TONER RICOH M430 ORIGINAL	unidad	4	\$335.000,00	\$1.340.000,00
7)	CARTUCHOS DE TONER HP 17A / 102 GENERICO	unidad	5	\$85.000,00	\$425.000,00
8)	CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	unidad	19	\$242.160,00	\$4.601.040,00
9)	CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMÑAO CARTA	unidad	16	\$182.000,00	\$2.912.000,00
10)	BORRADORES DE NATA RAPPID BR- 20	unidad	210	\$1.200,00	\$252.000,00
11)	CARPETAS AZ TAMAÑO CARTA PAPIER	unidad	30	\$9.500,00	\$285.000,00
12)	GRAPADORA GIPAO GP - 206	unidad	1	\$15.828,00	\$15.828,00
13)	ROLLOS DE CINTA PEGANTE ANCHA X 100 YARDAS	unidad	15	\$9.500,00	\$142.500,00
14)	SACAPUNTAS METALICOS ECO	unidad	60	\$850,00	\$51.000,00
15)	CAJAS DE GANCHO PRESION 41MM*12	unidad	3	\$12.000,00	\$36.000,00
16)	RECARGAS DE TONER KYOCERA X 300 GRS	unidad	2	\$70.000,00	\$140.000,00
17)	LAMINAS DE FOMY LISO	unidad	75	\$2.800,00	\$210.000,00
18)	LAMINAS DE FOMY ECARCHADO	unidad	74	\$3.850,00	\$284.900,00
19)	PISTOLA DE SILICONA GRANDE DE BARRA GRUESA GIPAO GP 302	unidad	5	\$39.000,00	\$195.000,00
20)	FRASCOS DE SILICONA LIQUIDA X 100 ML	unidad	22	\$6.800,00	\$149.600,00
21)	CINTAS CORRECTORAS	unidad	14	\$2.300,00	\$32.200,00
22)	BARRAS DE SILICONA EN GRUESA	unidad	168	\$1.800,00	\$302.400,00
23)	BARRAS DE SILICONA EN DELGADAS	unidad	168	\$1.200,00	\$201.600,00
24)	CARPETAS AZ TAMAÑO OFICIO PAPIER	unidad	10	\$10.800,00	\$108.000,00
25)	METROS DE CAMBRELA COLORES	unidad	30	\$7.000,00	\$210.000,00
26)	CARPETAS DE FUELLE ARTESCO ACORDEON	unidad	2	\$35.000,00	\$70.000,00
27)	CARPETAS DE PRESENTACION BLANCAS	unidad	15	\$1.200,00	\$18.000,00
28)	TARROS DE TINTA PARA MARCADOR EDDING BT 100	unidad	70	\$48.739,00	\$3.411.730,00
29)	BORRADORES PARA TABLERO AH ROYAL	unidad	100	\$3.300,00	\$330.000,00
30)	CAJA DE SOBRE BLANCO X 500 X 75 ANCHO UNIDADES	unidad	1	\$68.000,00	\$68.000,00
31)	FOLDER COLGANTES CARTON AZUL	unidad	50	\$2.000,00	\$100.000,00
32)	CARPETAS BICEL TAMAÑO CARTA	unidad	15	\$1.350,00	\$20.250,00
33)	LIBROS DE CONTABILIDAD X 200 FOLIOS	unidad	5	\$25.500,00	\$127.500,00
34)	CAJAS DE GRAPAS ESTANDAR MARCA MARFIL	unidad	10	\$5.000,00	\$50.000,00
35)	FRASCOS DE VINILO X 120 CC	unidad	15	\$3.500,00	\$52.500,00
36)	PAQUETES DE OCTAVOS DE CARTULINA BRISTOL	unidad	5	\$2.800,00	\$14.000,00
37)	MEMORIAS USB MARCA MAXELL 32 GB	unidad	3	\$36.000,00	\$108.000,00
38)	GRAPADORAS DL - OFFICE DL - 0973	unidad	2	\$30.000,00	\$60.000,00
39)	CAJAS DE CHINCHONES TRITON	unidad	30	\$5.800,00	\$174.000,00
40)	CAJAS DE LIGAS	unidad	5	\$1.800,00	\$9.000,00
41)	CAJAS DE RESALTADOR EDDING R 200	unidad	8	\$35.000,00	\$280.000,00
42)	CAJAS DE MARCADOR PERMANENTE PELIKAN METALICOS 752 X 10	unidad	2	\$23.000,00	\$46.000,00
43)	PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL 70*100	unidad	10	\$1.800,00	\$18.000,00
44)	PLIEGOS DE CARTULINA FLUORESENTE 70*50	unidad	10	\$1.250,00	\$12.500,00
45)	MARCADOR BLACOS PERMANENTES	unidad	3	\$2.800,00	\$8.400,00
46)	TIJERAS GRANDES DE OFICINA GIPAO 8,5"	unidad	12	\$9.500,00	\$114.000,00
47)	CAJAS DE CRAYONES AH ROYAL X 8 UNIDAES	unidad	15	\$7.000,00	\$105.000,00
48)	CAJAS DE PLASTILINA KLIPP X 9	unidad	15	\$6.000,00	\$90.000,00
49)	PAQUETES DE PLUMONES MAPED X 12 UNIDADES	unidad	15	\$12.000,00	\$180.000,00
50)	CAJA DE RAPIDOGRAFO EDDING 1880 X 12 .0,7MM	unidad	1	\$135.064,00	\$135.064,00
51)	TARROS DE COLBON RAPID X 200 CC	unidad	15	\$7.200,00	\$108.000,00
52)	MARCADOR BORRABLE EDDING 363	unidad	150	\$7.983,00	\$1.197.450,00
53)	TALONARIOS DE FACTURAS AUTOCOPIANTE X 50	unidad	30	\$4.500,00	\$135.000,00
54)	PAQUETES DE MEMOS DE COLORES X 600 HOJAS	unidad	2	\$16.800,00	\$33.600,00
55)	LAPIZ # 2 NEGRO exento de iva	unidad	260	\$900,00	\$234.000,00
56)	PEGANTES EN BARRA GIPAO X 40 GRS	unidad	6	\$5.800,00	\$34.800,00
57)	CAJAS DE CLIP PEQUEÑO MARCA TRTON	unidad	20	\$1.800,00	\$36.000,00
58)	CAJAS DE CLIP MARIPOSA MARCA TRTON	unidad	10	\$4.000,00	\$40.000,00
59)	CAJAS DE GANCHO PRESION 51 MM X 12	unidad	5	\$11.200,00	\$56.000,00
60)	CORRECTOR LAPIZ LIQUID PAPER MATE	unidad	24	\$6.800,00	\$163.200,00
61)	LAPICERO FABEL CASTELL 0,62 NEGRO	unidad	198	\$2.800,00	\$554.400,00

62)	PLANILLEROS PLASTICOS	unidad	15	\$8.400,00	\$126.000,00
63)	SACAPUNTAS CON DEPOSITO	unidad	100	\$2.200,00	\$220.000,00
64)	CUADERNO CATEDRATICO GRANDE ARGOLLADO exento de iva	unidad	60	\$8.000,00	\$480.000,00
65)	CARTUCHERAS LISAS	unidad	60	\$4.500,00	\$270.000,00
66)	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS	unidad	10	\$5.000,00	\$50.000,00
67)	IVA	unidad	1	\$4.356.588,00	\$4.356.588,00
Valor Total					\$28.000.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col\$28.000.000(VEINTIOCHO MILLONES PESOS MLC)"

Los suministros serán entregados en la siguiente ubicación:  
CALLE 6 #2A-79 BARRIO CATORCE DE JUNIO.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

## 2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 09-06-2025, termina 11-06-2025. Tiempo total 3 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

## 3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de comerciante / empleador, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que corresponden.
3. Entregar los suministros objeto del contrato en plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada al suministro de bienes particulares.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
7. Reponer los suministros dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
10. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
11. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación).
12. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).
13. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
14. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
15. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado, custodia, tenencia o almacenamiento de los suministros cuando esto sea requerido.
16. Presentar cronograma de entregas.
17. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los suministros, cuando estos lo requieran.
18. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

#	Descripción
1	hacer una sola entrega de los elementos solicitados en las instalaciones de la Institución específicamente en las oficinas de pagaduría de la I.E.

## DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de suministros cuando esto sea requerido.
6. Permitir visitas del CONTRATISTA cuando esto sea requerido para la entrega de los suministros.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

## DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

## 4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col\$28.000.000(VEINTIOCHO MILLONES PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 015 de fecha: 04-06-2025.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 14111828, .
- Registro presupuestal número . : 015.
- Fecha del registro presupuestal : 09-06-2025 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col\$28.000.000 COP".

## 5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA TRANSFERENCIA UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATANTE Y PREVIO A LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PARA PAGO COMO LO SON: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PAGOS. LA INSTITUCIÓN TENDRÁ UN PLAZO MAXIMO DE 10 DÍAS HABILÉS PARA REALIZAR EL PAGO UNA VEZ ESTÉ TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El pago procederá previa presentación de:

- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

## 6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

## 7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

## 8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

## SUSPENSION.

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

## CESION.

- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

## **9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.**

### **SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

### **MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.**

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

## **10. CLAUSULA PENAL.**

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

## **11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

## **12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.**

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

## **13. DECLARACIONES.**

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.

- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "J" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

#### 14. NOTIFICACIONES.

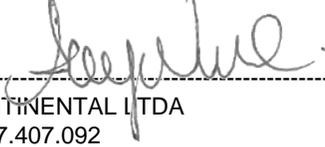
De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

#### 15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "MARÍA CAMILA VARGAS FUENTES" con identificación: "1.119.841.126".

#### FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

-----  
ILFREDO BARROS FRAGOZO  
77177507  
Rector - Ordenador(a) del gasto  
CALLE 6 #2A-79 BARRIO CATORCE DE JUNIO, Urumita, Departamento de La Guajira.  
PAGADURIA@INMACULADALINAN.EDU.CO

  
-----  
CONTINENTAL LTDA  
9.007.407.092  
ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO  
1065610214  
CL 17 10 33 BRR CENTRO  
contabilidadescontinental@gmail.com

Este documento fue elaborado por:

CALLE 6 #2A-79 Urumita, La Guajira, Celular 300-246-3984